



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1794-R-2022 Piura, 28 de Setiembre de 2022

VISTO:

El expediente N° 002013-0201-22-9, de fecha 19 de septiembre de 2022, presentado por el Sr. WILMER SILVA CAYETANO, quién solicita apoyo económico por salud, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Documento S/N, de fecha 14 de septiembre de 2022, el Señor WILMER SILVA CAYETANO, adscrito a la Escuela de Post Grado, refiere que actualmente se encuentra delicada de salud su esposa Sra. Bethy Lazo Navarro, la misma que ha sido diagnosticada con CARCINOMA INVASOR, asimismo ha tenido que administrársele medicamentos para contrarrestar la indicada, es por ello que solicita Apoyo Económico a fin de ayudar con los gastos que ocasiona la enfermedad antes mencionada.

Que, mediante Informe Social N° 071-SERV.SOC-URH-UNP-22, de fecha 26 de septiembre de 2022, la Especialista del Área de Servicio Social y la Jefe de Recursos Humanos, refieren que el Sr. WILMER SILVA CAYETANO, es un Servidor Nombrado, solicita apoyo económico por salud de su señora esposa Bethy Lazo Navarro, de 46 años, quien presenta según diagnóstico médico "CARCINOMA INVASOR DE MAMA DERECHA GRADO II", habiéndosele el cáncer generalizado a través de los vasos sanguíneos y/o linfáticos del tumor después de la intervención quirúrgica, recibiendo tratamiento médico con el oncólogo Dr. Guillermo Pedreschi Mendoza; solicitando el servidor se le apoye económicamente, para poder cubrir los gastos de medicamentos, exámenes especializados y biopsias realizadas en forma particular, por lo que recomiendan apoyar económicamente por salud y única vez en un año, al Servidor Nombrado Sr. WILMER SILVA CAYETANO, con la cantidad de Un Mil Quinientos con 00/100 Soles (S/. 1,500.00), para que pueda afrontar los gastos del tratamiento médico de cáncer de mama generalizado de su esposa Sra. Bethy Lazo Navarro.

Que, con Informe N° 0440-2022-UP-OCYP-UNP, de fecha 28 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto y la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunican que la solicitud de APOYO ECONÓMICO del Sr. WILMER SILVA CAYETANO, Servidor Administrativo Nombrado Adscrito a la Escuela de Postgrado, dado que su señora esposa se encuentra delicada de salud, lo tanto y de acuerdo al Informe Social, se ha coberturado el Apoyo Económico, en:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 00 RECURSOS ORDINARIOS
SECCIÓN FUNCIONAL : 0008
PARTIDA : 2.1.1.1.2.99
CERTIFICADO : 750
MONTO : S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Soles).
Monto de acuerdo a lo informado en Informe Social N° 071-SERV.SOC-URH-UNP-22.
Ejecución que deberá contar con el documento resolutivo respectivo.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley N° 31365, establece en su Artículo 4.2 "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público."

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, a la Unidad de Contabilidad para que, en coordinación con la Unidad de Tesorería, gire al Servidor Nombrado Adscrito a la Escuela de Post Grado, Sr. WILMER SILVA CAYETANO, la suma de Un Mil Quinientos 00/100 Soles (S/. 1,500.00), por concepto de APOYO ECONÓMICO POR SALUD de su señora esposa Bethy Lazo Navarro, según el Informe Social N° 071-SERV.SOC-URH-UNP-22 y el Informe N° 0440-2022-UP-OCYP-UNP.

ARTÍCULO 2º.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.
c.c.: RECTOR, DGA, UC, UT, OCPYP, INT, ARCHIVO (2)
10 copias/LPYMC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL